

Empresa "Bodegas Corral, S. A.", para la ampliación de su bodega emplazada en Navarrete (Logroño). Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de septiembre de 1977.

Empresa "Bodegas Corral, S. A.", para la ampliación de su Bodega emplazada en Navarrete (Logroño). Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de septiembre de 1977.

MINISTERIO DEL INTERIOR

30136 REAL DECRETO 3159/1977, de 1 de diciembre, por el que se crea la Comisión Permanente de la Comisión de Patronato de la Comarca de Las Hurdes.

El Decreto mil ochocientos setenta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de diez de julio, referente a la ordenación, el desarrollo y la ejecución del Programa Especial de Las Hurdes (Cáceres) creó la Comisión del Patronato de la Comarca de Las Hurdes, con la finalidad de velar por la aplicación de una política coordinada que, mediante el aprovechamiento integral de los recursos naturales de la Comarca hurdana, permitiese una efectiva mejora en el bienestar social de la misma.

A fin de conseguir la agilidad operativa necesaria para el cumplimiento de los fines de la Comisión, se estima conveniente la creación de un órgano ejecutivo que pueda abordar y resolver de inmediato la problemática planteada.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Patronato de la Comarca de Las Hurdes.

Artículo segundo.—La Comisión Ejecutiva estará presidida por el Ministro del Interior, siendo Vicepresidente el Director general de Administración Local, el Director general de Política Interior y el Gobernador civil de Cáceres. Serán Vocales de la misma el Presidente de la Diputación de Cáceres, los Alcaldes de Caminomorisco, Casares de las Hurdes, Ladrillar, Nuñomoral y Pinofranqueado, y tres personas más, designadas por la propia Comisión, en razón a sus vinculaciones con la Comarca. Actuará como Secretario el de la Comisión de Patronato.

Artículo tercero.—Será competencia de la Comisión Ejecutiva:

- Elaborar y aprobar el Plan de Obras y Servicios de la Comarca.
- Velar por la ejecución de las acciones y obras contenidas en el Plan, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con las inversiones programadas.
- Coordinar las diferentes actuaciones que la Administración lleve a cabo en la Comarca de Las Hurdes.
- Proponer a los distintos órganos de la Administración la adopción de las medidas precisas para la resolución de los problemas planteados.
- Todas aquellas actuaciones que le encomiende el Pleno de la Comisión.
- Informar periódicamente al Pleno sobre el desarrollo de la actuación del Plan y de las demás acciones en curso, así como de las previsiones y actuaciones futuras.

Artículo cuarto.—La Comisión será convocada para sus reuniones de ordinario una vez al mes, y tendrán lugar preferentemente en alguno de los Municipios a los que se hace referencia en el artículo segundo.

Se podrán convocar para que asistan a tales reuniones representantes de los diferentes Organismos de la Administración Pública, por razón de las materias a tratar.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio del Interior para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

30137 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Illora (Granada).

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias y concordantes, esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas vacantes de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Illora (Granada).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30138 RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Villarejo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Campos del Paraíso (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1976 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cuenca de 29 de noviembre de 1976, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 30 de noviembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—12.682-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30139 ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se otorga a «Gas de España, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano en el conjunto urbano denominado «Urbanización Móstoles II (Pryconsa)», sito en el término municipal de Móstoles (Madrid).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Gas de España, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano en el conjunto urbano denominado «Urbanización Móstoles II (Pryconsa)», sito en el término municipal de Móstoles (Madrid), mediante una instalación distribuidora de G.L.P., a cuyo efecto ha presentado el correspondiente proyecto.

Mediante la citada instalación se suministrará gas propano a 800 viviendas del citado conjunto urbano, distribuidas en diez bloques.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes: En el centro de almacenamiento se dispondrá de tres depósitos enterrados de 28 metros cúbicos cada uno. Se instalará un equipo vaporizador de 750 kilogramos hora de capacidad. La red de distribución principal será de acero estirado, con diámetros de 3, 2 y 1,5 pulgadas, y tendrá una longitud aproximada de 700 metros.